

## GASTOS DEDUCIBLES RENTA 2016 –AÑO 2017-

De cara a la campaña de la renta del año 2017 informar a todos aquellos compañeros que tengan algún tipo de litigio contra la Administración de Justicia que podrán deducir hasta 300 euros a la hora de cumplimentar su renta, concretamente el art. 19.2.e) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, establece que:

*“Tendrán la consideración de gastos deducibles exclusivamente los siguientes:*

*... Los gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios suscitados en la relación del contribuyente con la persona de la que percibe los rendimientos, con el límite de 300 euros anuales”.*

A Rendimientos del trabajo	
Rebtribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas). Importe íntegro	001 13.300,00
Rebtribuciones en especie (excepto las contribuciones empresariales imputadas que deban consignarse en las casillas 006) y 007).	002
Contribuciones empresariales a planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social (excepto a seguros colectivos de dependencia, importes imputados al contribuyente)	003
Contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia. Importes imputados al contribuyente	004
Aportaciones al patrimonio protegido de las personas con discapacidad del que es titular el contribuyente. Importe computable	005
Reducciones (artículo 18, apartados 2 y 3 y disposiciones transitorias 11.ª, 12.ª y 25.ª de la Ley del Impuesto)	006 1.560,00
Total ingresos íntegros computables ([001] + [005] + [006] + [007] + [008] - [009])	010 11.740,00
Contribuciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, deducciones por derechos pasivos y cotizaciones a los colegios de letrados o entidades similares	011 610,00
Cuentas satisfechas a sindicatos	012
Cuentas satisfechas a colegios profesionales (si la colegiación es obligatoria y con un máximo de 500 euros anuales)	013
Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con el empleador (máximo: 300 euros anuales)	014

Ejemplo: Se consignará en la casilla 14

## REUNIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE TRASLADO DE LA SEDE JUDICIAL DE S.C. DE TENERIFE

Ayer miércoles, se ha reunido UGT, al igual que el resto de organizaciones sindicales, con el Presidencia de la Audiencia Provincial, Juez Decano, Fiscal Jefe y Representante de asociación de jueces con el objeto de intercambiar opiniones e impresiones sobre la propuesta del Gobierno de Canarias de trasladar la sede judicial a El Sobradillo. A raíz de la información que obra en poder de este sindicato, de la facilitada por el Gobierno de Canarias, del contenido de la reunión aludida, y sobre todo de los distintos puntos de vistos de los funcionarios destinados en SC de Tenerife trasladados a este sindicato, se procederá el próximo viernes 31 de marzo, en el seno de la Junta de Personal señalada, a posicionarse al respecto de dicha propuesta, cuestión de la que informaremos puntualmente.

30/03/2017

Palacio de Justicia (local)  
S/C. de Tenerife – 38003  
Tfno. 922-208761  
Fax 922-849272

Ciudad de la Justicia (local)  
Las Palmas de Gran Canaria  
Tfno. 928-116423  
Fax 928-429785

Edificio Judicial Arrecife  
Arrecife  
ugtjusticiaArrecife@gmail.com

ugtjusticiaSCTenerife@gmail.com

ugtjusticialaspalmas@gmail.com

WEB <http://canarias.fspugt.es/sectores/sindicato-de-justicia> o <http://canarias.fspugt.es>

Página 1 de 1